ACTA DE EVALUACION Nº 55/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2016
"REESTRUCTURACION DE LAN DE LA DIRECCION SUPERIOR EN EL EDIFICIO CENTRAL Y TRASLADO DE RACK DE LA DGTP" AD REFERENDUN – ID Nº 300.545.

000620

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 21, de fecha 13 de enero de 2016, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2016 *"REESTRUCTURACION DE LAN DE LA DIRECCION SUPERIOR EN EL EDIFICIO CENTRAL Y TRASLADO DE RACK DE LA DGTP"* - AD REFERENDUM - ID. Nº 300.545**.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

SR. ADAL JELSGAARD, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos;
SR. JOSÉ CABRERA, Representante del Dpto. de Informática – C.R.A;
SR. DIEGO BARRETO, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera;
SR. DERLIS SAMUDIO, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones;
SR. RUBÉN RODRÍGUEZ, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones; y
SR. SERGIO AGUAYO, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones;
b. Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 300.545 de fecha 14/03/2016;
c. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15/03/2016;
d. Antecedentes de llamado; y
e. Oferta de las empresas: **LOGICALIS PARAGUAY S.A., DATA LAB S.A., PARASOFT S.R.L., INFOCENTER S.A., BIOS GROUP S.R.L.** Y **SSD S.R.L., PARASUR S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Inicialmente se procede a dar lectura al Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica, citada precedentemente, en la que se constata las siguientes mejores ofertas por cada Lance:

LOTE 1	**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**
LOTE 2	**DATA LAB S.A.**
LOTE 3	**DATA LAB S.A.**
LOTE 4	**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**
LOTE 5	**PARASOFT S.R.L.**
LOTE 6	**INFOCENTER S.A.**
LOTE 7	**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**
LOTE 8	**INFOCENTER S.A.**

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, con las siguientes observaciones:

"El representante de la firma DATALAB deja constancia que con relación a lo declarado por la firma PARASOFT en los ítems 1 al 6 del lote 5 en el acta de sesión virtual, en cuanto a la marca de los equipos ofertados no se visualiza que dichos datos guarden correspondencia en forma literal con lo declarado en la lista de precios del formulario de oferta presentado en los folios 6,7, y 8 de su carpeta de oferta. Así mismo el representante de la firma DATALAB S.A. en este acto procede a suscribir las fojas mencionadas...".

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

ADAL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Servicios Generales - CRA

"...La representante de la empresa PARASOFT S.R.L., deja constancia que con referencia a la observación del representante de DATALAB, respondemos que nuestra oferta está conforme a la ley y sus modificaciones...".
"...El representante de la empresa INFOCENTER deja constancia de que la empresa LOGICALIS, presenta un equipo (LOTE 7 – ITEM 1) que no cumple con las especificaciones solicitadas en el pliego. No presenta certificado de Técnico Especializado en Data center de la marca Ofertada...".
"...La representante de la empresa LOGICALIS, deja constancia que la empresa INFOCENTER en los lotes 1, 4, 6 y 7 en el documento de presentación de oferta en la columna presentación pusieron evento en lugar de unidad...".

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60[1] y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la siguiente revisión:

Documentación básica de carácter sustancial (Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03)

	Situación / Observación del Documento						
DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	**LOGICALIS PARAGUAY S.A.** (SIPE N° 1388275)	**DATA LAB S.A.** (SIPE N° 1388229)	**PARASOFT S.R.L.** (SIPE N° 1388218)	**INFOCENTER S.A.** (SIPE N° 1388262)	**BIOS GROUP S.R.L.** (SIPE N° 1388285)	**SSD S.R.L.** (SIPE N° 1388204)	**PARASUR S.A.** (SIPE N° 1388254)
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	**CUMPLE *** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	**CUMPLE **** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	**NO CUMPLE** La citada garantía NO se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	**CUMPLE (SIPE)** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	**CUMPLE (SIPE)** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	**CUMPLE (SIPE)** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica,	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados

[1] Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Patricia Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

Lic. Pedro Saravia
Depto. de Comunicaciones

ADAL KYER BLEINARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

000621

tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	**CUMPLE(SIPE)** Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están amparadas por documentos societarios.	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados por Escritura Pública.

CONSIDERACIONES: ***(*)*** *En cuanto a la observación señalada por el representante de la empresa* ***DATALAB S.A.****, asistente en el acto de apertura, que expresaba que la firma* ***PARASOFT S.R.L.****: "...en los ítems 1 al 6 del lote 5 en el acta de sesión virtual, en cuanto a la marca de los equipos ofertados no se visualiza que dichos datos guarden correspondencia en forma literal con lo declarado en la lista de precios del formulario de oferta presentado en los folios 6, 7, y 8 de su carpeta de oferta...". Este Comité de Evaluación, ha traído a la vista el documento cuestionado (Lista de Precio del Formulario de Oferta) evidenciando:*

1) *Que la Lista de Precios del Formulario de Ofertas versa sobre cotización de servicios, en este sentido, el propio Pliego de Bases y Condiciones Estándar, por la modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por Resolución DNCP N° 2901 de fecha 29 de septiembre de 2015, dispone en materia de cotización del Formulario 3 "Formulario de Oferta", particularmente en la Lista de Precios, que: "...Las columnas de marca y procedencia no serán utilizadas en los casos de prestación de servicios, en caso de ser completadas por el Oferente no serán considerada como motivo de invalidez de la oferta...".*
2) *Cabe señalar, que la comprobación de este ámbito, se ha requerido por medio de una documentación formal, obrante en la Sección V, Anexo I "Documentos que Componen la Oferta", en su apartado "Otros Documentos Adicionales Requeridos", bajo el siguiente tenor: "Lista de detalle de insumos a utilizar...", el cual ha sido presentado por el oferente cuestionado.*

En base a lo señalado, este Comité de Evaluación, desestima la observación realzada por el representante de la empresa DATALAB S.A.

(**) *En cuanto a la otra observación señalada por el representante de la empresa* ***LOGICALIS S.A.****, que expresaba que la firma: "...INFOCENTER en los lotes 1, 4, 6 y 7 en el documento de presentación de oferta en la columna presentación pusieron evento en lugar de unidad...", se trae a la vista el citado documento (Lista de Precio del Formulario de Oferta) evidenciando que si bien, el oferente en ciertos ítems, ha cometido un error en la trascripción del pormenor de la columna de presentación, este Comité considera que el mismo es un detalle subsidiario de la Lista de Precios, por lo cual lo considerada dentro de las previsiones contenidas en el Artículo 59 del Decreto 21.909/03, que dispone, la posibilidad de dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, pues la misma, no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios requeridos, ni limita, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente, pues estos están claramente identificados en las Especificaciones Técnicas de los Datos Garantizados, presentadas y rubricadas por el representante del oferente, adicionalmente esta situación, no afecta ni altera el costo de lo ofertado ni pone en riesgo – por ambigüedad - la posible de provisión y/o prestación del mismo en las condiciones requeridas.*

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **DATA LAB S.A., PARASOFT S.R.L., INFOCENTER S.A., BIOS GROUP S.R.L., SSD S.R.L.,** Y **PARASUR S.A.,** CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Con referencia a la oferta de la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, es oportuno traer a colación lo señalado por el Artículo 60, del Decreto 21.909/03, el cual en materia de Análisis de las Ofertas, dispone que: *"... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida..."*, en este marco, se trae a la vista la garantía de mantenimiento de oferta, evidenciándose que la misma no garantiza la oferta desde el inicio de la etapa competitiva, tal como lo establece el PBC en su numeral 10.7, que expresa: *"La validez de la garantía de mantenimiento de oferta, deberá ser de 120 días* ***contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva****..."*, según datos publicados en el Sistema Informático de las

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

ADM. KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Compras Públicas, dicha etapa se dio a las 08:10 hs., del 14/03/2016. La Póliza N° 22.1508.12485/000, emitida por la aseguradora SEGUROS CHACO S.A, en cuyo inicio de vigencia no se declara desde qué hora rige del día 14/03/2016, el aval extendido. El Código Civil Paraguayo, en esta materia, en su Art. 1562, señala: *"La responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido, salvo pacto en contrario..."*, por lo que concluimos que la citada garantía NO se encuentra debidamente extendida, careciendo la oferta de seriedad, a la luz de lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03, razón la propuesta de la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** NO CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede en base a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 58 del Decreto 21.909/03, que reza: *"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*, descalificando la propuesta de la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.,** del proceso concursal, por las consideraciones precedentemente señaladas.

Continuando con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, que dice: *"...Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias..."*, en este marco, se ha constatado la existencia de un error aritmético en la oferta presentada por las empresas **INFOCENTER S.A.** y **PARASOFT S.R.L.**, motivo por el cual, los miembros del comité, sugieren realizar una solicitud de corrección por error aritmético al oferente, dicha aclaración se realiza de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 del Decreto N° 1107/2014 y concordantes, en materia de disconformidad, errores u omisiones, por tanto, este Grupo Colegiado solicita, por intermedio de la Unidad Operativa de Contratación, requerir la aceptación correspondiente de la corrección del error aritmético a las citadas empresas.

Conforme a lo expuesto precedentemente, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Comité de Evaluación, remite a la firma PARASOFT S.R.L. (por el Lote 5) e INFOCENTER S.A. (por el Lote 6), las Notas CUOC Nºs. 370 (31/03/2016) y 383 (05/04/2016), respectivamente, en las que se solicitan, entre otras, la aceptación de manera explícita y por escrito de la corrección aritmética ya citada.

En fecha 31 de marzo de 2016, la empresa PARASOFT S.R.L. solicita prórroga de un día hábil más, para la contestación de lo solicitado. El día viernes 1 de abril de 2016, mediante Nota CUOC Nº 375/16, el Comité decide otorgar la prórroga a la empresa PARASOFT S.R.L. para la contestación de lo solicitado. La empresa PARASOFT S.R.L. en fecha 04/04/2016 presenta las documentaciones requeridas, por el Comité de Evaluación, entre las que se encuentra, su manifestación de manera explícita de su aceptación a la corrección de precios.

En fecha 06 de abril de 2016, el Comité de Evaluación verifica que la Empresa INFOCENTER S.A., manifiesta, nota mediante, de manera explícita su aceptación a la corrección de precios.

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Presentada la documentación requerida, en tiempo y forma, se procedió a confeccionar el Cuadro Comparativo de Ofertas, situándose como las mejores ofertas provisoriamente:

Lote	Empresa	Posición SBE	Observación
1	SSD S.R.L.	Segunda Mejor Oferta	Por descalificación de LOGICALIS PARAGUAY S.A.
2	DATA LAB S.A.	Primera Mejor Oferta	
3	DATA LAB S.A.	Primera Mejor Oferta	
4	INFOCENTER S.A.	Segunda Mejor Oferta	Por descalificación de LOGICALIS PARAGUAY S.A.
5	PARASOFT S.R.L.	Primera Mejor Oferta	
6	INFOCENTER S.A.	Primera Mejor Oferta	
7	INFOCENTER S.A.	Segunda Mejor Oferta	Por descalificación de LOGICALIS PARAGUAY S.A.
8	INFOCENTER S.A.	Primera Mejor Oferta	

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

Lic. Darlis Samudio
Departamento de Comunicaciones

ELSSAARD POST
de Mantenimiento
Servicios Generales - CRA

000622

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de las empresas citadas precedentemente, las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, se analizarán las especificaciones del servicio requerido, de manera a determinar si se encuentran en las formas solicitadas, además de la presentación de la documentación de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y económicos, conforme a los requerimientos de calificación, con el fin de constatar que las empresas preseleccionadas, CUMPLAN con estas obligaciones, para ellos, se procederá a examinar las ofertas por orden mejores lances por Proveedor y Lote.

a) PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SSD S.R.L. PARA EL LOTE 1:

Se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones, dentro de la oferta, así como la necesidad de aclaraciones adicionales, en el marco de los dispuesto en el Artículo 57, que en materia de aclaración de ofertas, expresa: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...."*, razón por la cual, por medio de la Nota UOC N° 551, cuyo acuse de recibo, por parte de la empresa, data del 24 de mayo del 2016, se ha requerido lo siguiente:

Planilla de cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Datos Garantizados) del LOTE 1 – PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA SSEAF (Ítem 1 – 2 y 3), indicando a lado de la columna de MINIMO EXIGIDO, las características del equipos ofertado en cada rubro.

Catálogos de los equipos ofertados para el Lote 1.

Documentación que acredite contar con personal calificado, certificado y autorizado por el fabricante para dar cumplimiento a los ítem 4, y 5 del Punto 7 – Garantía de Buen Funcionamiento.

- La garantía de buen funcionamiento será brindada por el Oferente con personal especializado de la(s) empresa(s) fabricante(s) de los productos ofrecidos, con su propio personal o en su defecto a través de subcontratistas. En este último caso, todos los costos relacionados a la contratación de terceros correrán por cuenta exclusiva del oferente.
- La garantía de buen funcionamiento deberá ser brindada por el Oferente con personal certificado y debidamente autorizado por el(los) fabricante(s). En caso de que se optara por subcontratistas, el oferente estará obligado a presentar los avales correspondientes emitidos por el fabricante, que indiquen que dichos subcontratistas se encuentran en condiciones de llevar a cabo los servicios, de igual forma el personal del subcontratista deberá estar debidamente certificado.

Declaración Jurada de compromiso de que los bienes tendrán Garantía escrita por 36 meses para todos los bienes.

Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación y recepciones finales de trabajos de REESTRUCTURACIÓN DE LAN, Y/O DE TRASLADOS DE RACK, Y/O TRABAJOS DE MONTAJE DE DATACENTER, EQUIPOS DE NETWORKING E IMPLEMENTACIONES Y/O DE REESTRUCTURACION DE RED, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentar la cantidad de Contratos y Recepciones Finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

Visita Técnica, Declaración Jurada, que conoce el lugar donde se realizara el servicio y con el cumplimento de las obligaciones.

Presentar FORMULARIO Nº 1.- Información sobre el Oferente.-

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

ADAL KYEL HELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Presentación de Cronograma de ejecución de trabajos en forma impresa y en CD donde deberá detallarse cada una de las actividades con sus correspondientes hitos.

En la citada misiva se ha establecido, textualmente: *"...Se recuerda que el no cumplimiento de lo solicitado por el Comité de Evaluación, será motivo de descalificación de su oferta. Lo solicitado deberá ser presentado a la Unidad Operativa de Contratación, (...) en un plazo no mayor a un día hábil, de recepcionada la presente..."*.

Cumplido el plazo establecido y, no evidenciándose respuesta alguna por parte de la empresa oferente, imposibilitando a este comité de evaluación la certificación del cumplimiento de los criterios técnicos, se ha procedido a obrar conforme al Art. 59 del Decreto 21.909/03, que en uno de sus párrafos señala: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, (...), su oferta podrá ser rechazada..."*, razón por la cual se desestima la oferta de la empresa SSD S.R.L., para el Lote 1, pasándose a evaluar la tercera mejor oferta, perteneciente a la empresa INFOCENTER S.A., en base a lo establecido en el criterio de evaluación.

b) PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA INFOCENTER S.A. PARA LOS LOTES 1, 4, 6, 7 Y 8:

Continuando con el proceso de evaluación, se selecciona en forma provisoria al oferente del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación por cada lote, en base al siguiente detalle:

Lote	Empresa	Posición SBE	Observación
1	INFOCENTER S.A.	Tercera Mejor Oferta	Por descalificación de LOGICALIS PARAGUAY S.A. y SSD S.R.L.
4	INFOCENTER S.A.	Segunda Mejor Oferta	Por descalificación de LOGICALIS PARAGUAY S.A.
6	INFOCENTER S.A.	Primera Mejor Oferta	
7	INFOCENTER S.A.	Segunda Mejor Oferta	Por descalificación de LOGICALIS PARAGUAY S.A.
8	INFOCENTER S.A.	Primera Mejor Oferta	

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

En este contexto, dada la descalificación argumentada precedentemente, este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta en los Lotes 1, 4, 6, 7 y 8 de la empresa **INFOCENTER S.A.,** la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, constatando la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los antecedentes faltantes.

En fecha 21 de marzo de 2016, según NOTA CUOC Nº 333/16, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la Empresa **INFOCENTER S.A.:**

- *Presentación de Cronograma de ejecución de trabajos en forma impresa y en CD donde deberá detallarse cada una de las actividades con sus correspondientes hitos.*
- *Declaración Jurada de que el oferente se compromete a presentar las muestras de los materiales eléctricos u otros en la etapa de la evaluación en caso de que el*

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Diego A. Barrios
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

ALINA KYLE JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

000623

comité de evaluación lo requiera. (En relación, a la reestructuración de cableado tanto de red de datos como red eléctrica).-

- *Para el Lote 6 ítem 1 y 2, el oferente deberá presentar documentación de la marca y modelo de batería, donde el fabricante certifique la vida útil de la batería.*

La empresa **INFOCENTER S.A.,** en fecha 22/03/2016 presenta las documentaciones requeridas, éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Seguidamente el Comité, resuelve hacer nuevamente un cuarto intermedio al proceso de verificación, a la espera de la contestación de nuevos requerimiento identificados durante el proceso de revisión.

En fecha 28 de marzo de 2016, según NOTA CUOC Nº 353/16 otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la Empresa INFOCENTER S.A.:

- *Catálogo de la ups ofertada en el lote 6 ítems 1 y 2.-*
- *Aclaración: del porqué en el lote 6 ítems 1 y 2, la procedencia indica USA/CHINA.*

En fecha 29 de marzo de 2016, el Comité de Evaluación verifica que la Empresa INFOCENTER S.A., presenta el catalogo y la aclaración requerida, a través de nota del fabricante de la UPS, en el siguiente tenor: *"... somos una Corporación Americana fabricantes oficiales de UPS's y servicios con planta de fabricación tanto en USA como así también en China, en tal sentido los mismos cánones de calidad fabríquense donde se fabriquen..."*, este Comité toma en consideración esta argumentación, dando lugar al mismo y formando parte dichos documentos de estos trámites.

El Comité de Evaluación da continuidad a la verificación de las documentaciones presentadas por la empresa citada precedentemente (INFOCENTER S.A.) y, en ese sentido, fueron realizadas las comparaciones de los precios referenciales con los ofertados, por cada ítem que conforman cada uno de los lotes en análisis, observando que algunos ítems superen el 20% del referencial, haciéndose necesario conocer la estructuras de los costes que la justifican.

En este marco, en fecha 30 de mayo de 2016, según NOTA CUOC Nº 580/16 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a requerimiento de este Cuerpo Colegiado, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la Empresa INFOCENTER S.A.:

- *La descomposición de sus PRECIOS UNITARIOS para el LOTE 6 en sus ítems 3, 5 y 6 y para el LOTE 7 en sus ítems 1, 2 y 6, de manera a conocer la estructura de costos de los insumos y precios descritos.*

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

En fecha 31 de mayo de 2016, el Comité de Evaluación verifica que la Empresa INFOCENTER S.A., presenta el desglose requerido, derivando el mismo al análisis de los técnicos José Cabrea y Javier Vega, del Departamento de Informática de la CRA, los cuales se han expedido, en los términos de su informe, concluyendo, que luego del exhaustivo análisis realizados, que los precios son razonables, dado que se ajustan a la tendencia de mercado a la luz de los precios de los mismos ítems de los demás oferentes, a más de resaltar, que si bien los ítems citados superan el referencial, el costo del proyecto (Monto Global del Lote) es inferior, estando por debajo del monto total presupuestado en el referencial, por tanto, este Comité toma en consideración estas manifestaciones de los técnicos asignados, haciéndola suya, pasando a formar parte dichos documentos de estos trámites.

Prosiguiendo con la evaluación, se analiza la Capacidad Legal a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que los Representantes Legales, Socios, como así también los miembros del Directorio de la empresa INFOCENTER S.A. NO registran datos como funcionarios del Estado, los mismos fueron corroborados en la base de datos del **SINARH,** y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el ***Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Acto seguido se analiza la Experiencia y capacidad Técnica: la empresa INFOCENTER

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

ADAM KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

S.A., CUMPLEN con la presentación de los siguientes documentos solicitados para la experiencia: contratos ejecutados de provisión o facturación y recepciones finales de trabajos de REESTRUCTURACIÓN DE LAN, Y/O DE TRASLADOS DE RACK, Y/O TRABAJOS DE MONTAJE DE DATACENTER, EQUIPOS DE NETWORKING E IMPLEMENTACIONES Y/O DE REESTRUCTURACION DE RED, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013, 2014, 2015), y capacidad técnica: el Oferente garantiza que tienen títulos y derechos suficientes para otorgar al cliente derechos de uso sobre el Hardware/Software y la Documentación, o derechos de propiedad intelectual e industrial para el caso de Hardware/Software Específico y su Documentación asociada, los cuales fueron considerados por el comité.

El Comité de Evaluación, verifica el cumplimiento de los de las especificaciones Técnicas de los Bienes y Servicios conexos ofrecidos por la empresa oferente tomada provisoriamente para su evaluación exhaustiva, y se constata que la empresa ha presentado y ofrecido todo lo demandado, inclusive los conexos mínimos, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que permite seguir evaluando la oferta presentada por dicho oferente.

Después del análisis pormenorizado de todas las documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada (INFOCENTER S.A) da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales.

A continuación se analiza la situación financiera de la empresa, que arroja los siguientes datos:

INDICADORES	*INFOCENTER S.A.*				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2012	*2013*	*2014*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	*1,32*	*1,12*	*1,31*	*1,25*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	*0,62*	*0,61*	*0,73*	*0,65*	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	*0,07*	*0,09*	*0,05*	*0,07*	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa oferente, seleccionada provisoriamente, se constata que CUMPLE con los requisitos solicitados.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa INFOCENTER S.A. CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el PBC para los **Lotes 1, 4, 6, 7 y 8**.

c) PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DATA LAB S.A. PARA LOS LOTES 2 y 3:

Continuando con el proceso de evaluación, se selecciona en forma provisoria al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación por cada lote, en base al siguiente detalle:

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

000621

Lote	Empresa	Posición SBE	Observación
2	DATA LAB S.A.	Primera Mejor Oferta	
3	DATA LAB S.A.	Primera Mejor Oferta	

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, constatando la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los antecedentes faltantes.

En fecha 21 de marzo de 2016, según NOTA CUOC Nº 336/16, *otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta,* se solicita a la Empresa DATA LAB S.A.:

- *Listado de detalle de insumos a utilizar y que deberán contener como mínimo: ítem, marca, y procedencia., para los lotes: 2, 3, 5 y 8.*
- *Presentación de Cronograma de ejecución de trabajos en CD, teniendo en cuenta que el CD que adjunta con su oferta, presenta inconvenientes para abrir los archivos.*

La empresa DATA LAB S.A. en fecha 22/03/2016 presenta las documentaciones requeridas, éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

El Comité de Evaluación da continuidad a la verificación de las documentaciones presentadas por la empresa citada precedentemente (DATA LAB S.A.) y, en ese sentido, fueron realizadas las comparaciones de los precios referenciales con los ofertados, por cada ítem que conforman cada uno de los lotes en análisis, observando que algunos ítems superen el 20% del referencial, específicamente el ítem 1 de Lote 2 e ítem 2 del Lote 3, haciéndose necesario conocer la estructuras de los costes que la justifican.

En este marco, en fecha 13 de abril de 2016, según NOTA CUOC Nº 409/16 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a requerimiento de este Cuerpo Colegiado, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la Empresa DATA LAB S.A.:

- *La descomposición de sus precios unitarios para el lote 2 y 3, de manera a conocer su estructura de precios.*

En fecha 14 de abril de 2016, el Comité de Evaluación verifica que la Empresa DATA LAB S.A., presenta el desglose requerido, observando un error aritmético en las suma de su desglose (sub-ítem) de su precio unitario, razón por la cual se ha requerido la subsanación de dicha inconsistencia aritmética.

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

En fecha 20 de Abril de 2016, según NOTA CUOC Nº 448/16 otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la Empresa DATA LAB S.A.

- *Solicitamos la corrección aritmética de su desglose de precios unitarios remitida a esta CUOC por Nota de fecha 14 de Abril de 2016, para el lote 2 ítems 1-2-3-4 y lote 3 ítems 1-2, recordamos que la suma del desglose por cada ítem, debe reflejar el precio del ítem cotizado en su formulario de oferta.*

En fecha 21 de Abril de 2016, el Comité de Evaluación verifica que la Empresa DATA LAB S.A., presenta lo solicitado, derivando el mismo al análisis de los técnicos Señores Derlis Samudio, Sergio Aguayo y Rubén Rodríguez, del Departamento de Comunicaciones de la DGIC, los cuales se han expedido, en los términos de su informe, concluyendo, que luego del exhaustivo análisis realizado, que los precios son razonables, dado que se ajustan a la tendencia de mercado a la luz de los precios de los mismos ítems de los demás oferentes, a más de resaltar, que si bien los ítems citados superan el referencial, el costo del proyecto (Monto Global del Lote) es inferior, estando por debajo del monto total presupuestado en el referencial, por tanto, este Comité toma en consideración estas manifestaciones de los técnicos asignados, haciéndola suya, pasando a formar parte dichos documentos de estos trámites.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

ADAL KYELJELBAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Prosiguiendo con la evaluación, se analiza la Capacidad Legal a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que los Representantes Legales, Socios, como así también los miembros del Directorio de la empresa DATA LAB S.A. NO registran datos como funcionarios del Estado, los mismos fueron corroborados en la base de datos del **SINARH,** y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el ***Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Acto seguido se analiza la Experiencia y capacidad Técnica: la empresa DATA LAB S.A., CUMPLEN con la presentación de los siguientes documentos solicitados para la experiencia: contratos ejecutados de provisión o facturación y recepciones finales de trabajos de REESTRUCTURACIÓN DE LAN, Y/O DE TRASLADOS DE RACK, Y/O TRABAJOS DE MONTAJE DE DATACENTER, EQUIPOS DE NETWORKING E IMPLEMENTACIONES Y/O DE REESTRUCTURACION DE RED, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013, 2014, 2015), y capacidad técnica: el Oferente garantiza que tienen títulos y derechos suficientes para otorgar al cliente derechos de uso sobre el Hardware/Software y la Documentación, o derechos de propiedad intelectual e industrial para el caso de Hardware/Software Específico y su Documentación asociada, los cuales fueron considerados por el comité.

El Comité de Evaluación, verifica el cumplimiento de las especificaciones Técnicas de los Bienes y Servicios conexos ofrecidos por la empresa oferente tomada provisoriamente para su evaluación exhaustiva, y se constata que la empresa ha presentado y ofrecido todo lo demandado, inclusive los conexos mínimos, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que permite seguir evaluando la oferta presentada por dicho oferente.

Después del análisis pormenorizado de todas las documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada (DATA LAB S.A.) da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales.

A continuación se analiza la situación financiera de la empresa, que arroja los siguientes datos:

INDICADORES	DATA LAB S.A.				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2012	*2013*	*2014*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	*1,89*	*2,50*	*1,95*	*2,11*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	*0,49*	*0,37*	*0,48*	*0,45*	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	*0,19*	*0,23*	*0,13*	*0,18*	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa oferente, seleccionada provisoriamente, se constata que CUMPLE con los requisitos solicitados.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa DATA LAB S.A. CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el PBC para los **Lotes 2 y 3.**

d) PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. PARA EL LOTE 5:

Continuando con el proceso de evaluación, se selecciona en forma provisoria al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

000625

Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación para el lote 5, en base al siguiente detalle:

Lote	Empresa	Posición SBE	Observación
5	PARASOFT S.R.L.	Primera Mejor Oferta	

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, constatando la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los antecedentes faltantes.

En fecha 21 de marzo de 2016, según NOTA CUOC Nº 335/16, *otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta,* se solicita a la Empresa PARASOFT S.R.L.:

- Presentación de Cronograma de ejecución de trabajos en forma impresa y en CD donde deberá detallarse cada una de las actividades con sus correspondientes hitos.
- Muestra de materiales del lote 5.-
- Visita Técnica, Declaración Jurada, que conoce el lugar donde se realizara el servicio y con el cumplimento de las obligaciones.

La empresa PARASOFT S.R.L. en fecha 22/03/2016 presenta las documentaciones requeridas, junto con las muestras, éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

El Comité de Evaluación da continuidad a la verificación de las documentaciones presentadas por la empresa citada precedentemente (PARASOFT S.R.L.) y, en ese sentido, fueron realizadas las comparaciones de los precios referenciales con los ofertados, por cada ítem que conforman el lote en análisis, observando que algunos ítems superen el 20% del referencial, específicamente los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12 y 15 del Lote 5, haciéndose necesario conocer la estructuras de los costes que la justifican.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la empresa PARASOFT S.R.L. Por medio de su Nota CUOC Nº 370/16, lo peticionado por este Comité.

La empresa PARASOFT S.R.L. en fecha 04/04/2016, presenta el desglose requerido, derivando el Comité de Evaluación al análisis de los técnicos José Cabrea y Javier Vega, del Departamento de Informática de la CRA, los cuales se han expedido, en los términos de su informe, concluyendo, que luego del exhaustivo análisis realizados, que los precios son razonables, dado que se ajustan a la tendencia de mercado a la luz de los precios de los mismos ítems de los demás oferentes, a más de resaltar, que si bien los ítems citados superan el referencial, el costo del proyecto (Monto Global del Lote) es inferior, estando por debajo del monto total presupuestado en el referencial, por tanto, este Comité toma en consideración estas manifestaciones de los técnicos asignados, haciéndola suya, pasando a formar parte dichos documentos de estos trámites

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Prosiguiendo con la evaluación, se analiza la Capacidad Legal a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que los Representantes Legales, Socios, como así también los miembros del Directorio de la empresa PARASOFT S.R.L. NO registran datos como funcionarios del Estado, los mismos fueron corroborados en la base de datos del **SINARH,** y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el ***Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Acto seguido se analiza la Experiencia y capacidad Técnica: la empresa PARASOFT S.R.L., CUMPLEN con la presentación de los siguientes documentos solicitados para la experiencia: contratos ejecutados de provisión o facturación y recepciones finales de

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Diego A. Barrejo B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Dpto. Servicios Generales - CRA

trabajos de REESTRUCTURACIÓN DE LAN, Y/O DE TRASLADOS DE RACK, Y/O TRABAJOS DE MONTAJE DE DATACENTER, EQUIPOS DE NETWORKING E IMPLEMENTACIONES Y/O DE REESTRUCTURACION DE RED, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013, 2014, 2015), y capacidad técnica: el Oferente garantiza que tienen títulos y derechos suficientes para otorgar al cliente derechos de uso sobre el Hardware/Software y la Documentación, o derechos de propiedad intelectual e industrial para el caso de Hardware/Software Específico y su Documentación asociada, los cuales fueron considerados por el comité.

El Comité de Evaluación, verifica el cumplimiento de las especificaciones Técnicas de los Servicios ofrecidos por la empresa oferente tomada provisoriamente para su evaluación exhaustiva, y se constata que la empresa ha presentado y ofrecido todo lo demandado, inclusive los conexos mínimos, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que permite seguir evaluando la oferta presentada por dicho oferente.

Después del análisis pormenorizado de todas las documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada (PARASOFT S.R.L.) da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales.

A continuación se analiza la situación financiera de la empresa, que arroja los siguientes datos:

INDICADORES	**PARASOFT S.R.L.**				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2012	*2013*	*2014*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	*1,47*	*1,76*	*1,68*	*1,64*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	*0,55*	*0,46*	*0,37*	*0,46*	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	*0,03*	*0,23*	*0,18*	*0,15*	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa oferente, seleccionada provisoriamente, se constata que CUMPLE con los requisitos solicitados.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa PARASOFT S.R.L. CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el PBC para el Lote 5.

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Dadas las situaciones precedentemente mencionadas, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere:
En base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 63 de Decreto Reglamentario de la Ley, **la ADJUDICACIÓN:**

A la empresa INFOCENTER S.A.:

- El Lote 1, por un monto total de G. 429.900.000 (Guaraníes cuatrocientos veintinueve millones novecientos mil), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

- El Lote 4, por un monto total de G. 484.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro millones), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

ADALBERT WELSCAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

000626

- El Lote 6, por un monto total de G. 1.344.983.360 (Guaraníes mil trescientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil trescientos sesenta), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

- El Lote 7, por un monto total de G. 917.500.000 (Guaraníes novecientos diecisiete millones quinientos mil), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

- El Lote 8, por un monto total de G. 59.800.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos mil), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

A la empresa DATA LAB S.A.:

- El Lote 2, por un monto total de G. 301.000.000 (Guaraníes trescientos un millones), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

- El Lote 3, por un monto total de G. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

A la empresa PARASOFT S.R.L.:

- El Lote 5, por un monto total de G. 1.018.380.000 (Guaraníes mil dieciocho millones trescientos ochenta mil), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Finalmente, en fecha 01 de Agosto de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

ADAL KYEL NELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Ing. Rubén D. Rodríguez A.
Telecomunicaciones Electrónica

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones